# REGISTRADO BAJO N° DCIC-008/13

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bahía Blanca; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se establece que se realizarán tareas de asesoramiento y consultoría de los sistemas informáticos que posee el Concejo, las cuales se llevarán a cabo por especialistas de esta Unidad Académica;

Que la Universidad Nacional del Sur ha creado una Fundación (FUNS) para que actúe como nexo entre las actividades de extensión universitaria que genera y desarrolla, y su aplicación en el medio;

Que misma provee el marco legal requerido para la administración de los fondos a percibir por la prestación de los servicios descriptos;

**POR ELLO**,

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer que laFundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS) llevará a cabo la administración de los aspectos financieros correspondientes a la actividad desarrollada en el marco del Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bahía Blanca, siendo quien emitirá las facturas y/o recibos por todos y cada uno de los conceptos que correspondan.-

**Art. 2º)** La FUNS percibirá el 5% en concepto de gastos administrativos.-

**Art. 3º)**.- Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales y Planeamiento y la la Fundación de la Universidad Nacional del Sur cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------